

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12.240/17 GM. (ANT.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE ANTOFAGASTA, PARA LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO POR TRABAJOS PLAN PMET 2016 PARA REPARACIÓN DE TECHUMBRE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE TOCOPILLA.

VALPARAÍSO, 09 de junio de 2016.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7, 10 inciso 2 del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N°2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación; el artículo N°105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3 y 41 de la Ley N°19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N° 12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013 y lo solicitado por MARITGOBANTO R-061128 May-2016,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, ha sido insuficiente tratándose del Gobernador Marítimo de Antofagasta.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Antofagasta requiere delegación de facultades para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato por los trabajos del Plan PMET 2016 para reparación de techumbre de la Capitanía de Puerto de Tocopilla, dependiente de esa Gobernación Marítima, en procesos que superan el monto autorizado y para lo cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 662 UTM.

**RESUELVO:**

- 1.- DELÉGASE en el Gobernador Marítimo de Antofagasta, la facultad de llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato por los trabajos del Plan PMET 2016 para reparación de techumbre de la Capitanía de Puerto de Tocopilla, dependiente de esa Gobernación Marítima, por un monto máximo de 662 UTM; y suscribir las certificaciones y demás documentos relativos a la contratación de los trabajos ya individualizados.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada en el punto 1 precedente deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- ANÓTESE, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (ANT.)
- 2.- C.PTO.TOCOPIILLA (F.)
- 3.- DEPTO. PLANES
- 4.- DEPTO. JURÍDICO
- 5.- ARCHIVO DGTM. Y MM.